

DICTAMEN
No. CHPCP/20/18-21

En la Ciudad de Silao de la Victoria, Guanajuato, siendo las 12:00 horas del día 7 siete del mes de noviembre del año 2019 dos mil diecinueve, se reúnen en la Sala de Cabildos los Integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, como Presidente el **Prof. Jorge Galván Gutiérrez**; como Secretaria la **Lic. Diana del Rosario Paco Arguello** y como Vocales la **Lic. Liliana Trujillo Chávez**, el **Lic. Miguel Ángel González Bravo**, el **Lic. José David Tovar Jasso**, el **Prof. José Luis Araujo Villalobos** y la **Lic. María de la Luz Ibarra Valdenegro**; con el fin de llevar a cabo el análisis, discusión y su respectivo dictamen con motivo de la propuesta de Iniciativa de la Ley de Ingresos para el Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020.

ANTECEDENTES

UNICO.- Con motivo del oficio número **DI/0450/2019** de fecha 2 de octubre de 2019, suscrito por el C.P. Abraham Trejo Caudillo, en su calidad de Director de Ingresos, donde envía el proyecto en formato digital de la Iniciativa de la Ley de Ingresos para el Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020, con el fin de que sea analizada por los miembros integrantes de la Comisión, discutida, modificada, votada y finalmente se dictamine en su caso el Proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos para el Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal del Año 2020

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de conformidad con lo establecido por los artículos 31 fracción IV, 73 fracción XXIX, 115 fracción IV y 124 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 19 fracción II Y IV, 56 fracción IV, 63 fracción XV, 106, 117 fracciones I, VII Y XVII Y 121 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 2 y 3 del Código Fiscal de la Federación; 76 fracciones I inciso a), IV inciso a) y b), 79 fracciones I, II, IV, VII, VIII y IX, 80, 81, 83 fracción I, 83-2 fracciones I, IV y V y 130 fracciones I, VI, XIX y XX, 198, 234, 235 y 240 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 4 y 5 de la Ley de Deuda Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato; artículo 1 fracción II, 12, 15, 16, 18, 20 y 21 de la Ley para el ejercicio y Control de Recursos públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 1, 2, 15 inciso a) 16 y 17 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato; artículo 17 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Guanajuato; 24, 25 fracción I, 28, 29, 33, 39 del Reglamento Interior de H.





Ayuntamiento del Municipio de Silao de la Victoria, Gto., esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública es competente para discutir, resolver y emitir el presente dictamen.

SEGUNDO. - Que esta Comisión, en colaboración con la Tesorería Municipal y demás áreas involucradas en la recaudación y en generar la atracción de recursos para el Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, se avocaron al estudio del Proyecto de Iniciativa propuesto y se determinó su viabilidad.

TERCERO.- Que una vez que se analizó el Proyecto de Iniciativa de la Ley de Ingresos para el Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2020, esta Comisión considera procedente presentarlo ante el máximo órgano de Gobierno de este Municipio para efectos de su valoración y en su caso; aprobación, en atención a lo dispuesto por el artículo 20 segundo párrafo de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato y demás legislación aplicable, quedando precisada en el primer punto de este apartado.

Por las anteriores consideraciones esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública:

RESUELVE

PRIMERO. - Se aprueba la Iniciativa de la Ley de Ingresos para el Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2020, presentada por la Tesorería Municipal. (Se anexa el documento).

SEGUNDO.- Se ponga a consideración el presente Dictamen al Pleno del Honorable Ayuntamiento para la aprobación, en su caso, de conformidad con el artículo 39 del Reglamento Interior del Municipio de Silao.

TERCERO.- Una vez aprobada por el H. Ayuntamiento, se remita al Congreso del Estado de Guanajuato la Iniciativa de Ley de Ingresos para el Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2020, mediante oficio firmado por el Presidente Municipal y el Secretario del Ayuntamiento, en los términos del artículo 20, segundo párrafo de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en relación con los artículos 77 fracciones I y XXIII y 128 fracciones IV, IX y XI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

CUARTO. - Se instruya al Secretario del H. Ayuntamiento a efecto de enviar copia certificada al Congreso del Estado de Guanajuato para su trámite correspondiente de conformidad con el considerando primero.





Así lo resolvieron los integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Silao de la Victoria, Guanajuato, dándose por terminada el día de su inicio a las trece horas con treinta minutos, firmando de conformidad los que en la misma intervinieron.

PROF. JORGE GALVÁN GUTIÉRREZ
PRESIDENTE

LIC. DIANA DEL ROSARIO PACO ARGÜELLO
SECRETARIA

LIC. LILIANA TRUJILLO CHÁVEZ
VOCAL

LIC. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ BRAVO
VOCAL

LIC. JOSÉ DAVID TOVAR JASSO
VOCAL

PROF. JOSÉ LUIS ARAUJO VILLALOBOS
VOCAL

LIC. MARÍA DE LA LUZ IBARRA VALDENEGRO
VOCAL

